

**ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE REFERENCIA
PROCESO PARA SELECCIONAR
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)
(CONSTITUCION NACIONAL ART. 355, ART 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017)**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLIVAR
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	15 de ENERO de 2025
Dependencia que diligencia el estudio previo:	Secretaria de educación y Cultura
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACION

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Soplaviento- Bolívar a través de la oficina asesora de gestión social y participación comunitaria, busca la manera de desarrollar proyectos importantes y prioritarios desde este sector para lograr el cumplimiento de las proyecciones hechas en el plan de desarrollo municipal “SOPLAVIENTO CON MEJOR FUTURO 2023-2027

Soplaviento es un municipio de Colombia, situado en el departamento de Bolívar, a orillas del Canal del Dique. Se sitúa a 55 km de la capital, Cartagena de Indias. Su término municipal limita al norte con el departamento del Atlántico, al sur con Mahates, por el oeste con San Estanislao y por el este con San Cristóbal.⁴

La población fue fundada por Pedro de Heredia el 13 de noviembre de 1533, y se convirtió en municipio el 3 de octubre de 1908.

El 30 de noviembre de 1995, se desprende de este municipio: San Cristóbal y el centro poblado Higuieretal.

Como muestra de estos legados autóctonos que representan la cultura ancestral del municipio de soplaviento Bolívar y que caracterizan a esta población se resaltan la fiesta tradicional del 20 de enero día del MOJA MOJA los carnavales tradicionales por el fortalecimiento de la cultura el festival de la canción inédita cantadores y piqueras y las fiestas patronales en honor a la inmaculada Concepción es por ello que en el marco de la celebración del 19 de enero de 2025 hacemos un homenaje al legado cultural tradicional de nuestro amado terruño

JUSTIFICACION

La alcaldía municipal de Soplaviento Bolívar desde su secretaría de educación y cultura busca promover el fortalecimiento de la identidad cultural de esta comunidad a través de la realización de actividades que permitan preservar el patrimonio inmaterial y folclórico resaltando las

tradiciones creando políticas públicas que permitan la apropiación de nuestra cultura estimulando el desarrollo creativo fomentando valores éticos y morales y potenciando el sentido de pertenencia en cada miembro de nuestra población en la actualidad en sopla viento Bolívar no se conmemora la fecha de su declaración como municipio no se divulgan las acciones que dieron origen desde su fundación como población hasta la obtención de la ordenanza que llevó a dar los primeros avances para convertirse en lo que hoy es esta población

La falta de apropiación de nuestra historia es un factor que puede afectar la identidad de las nuevas generaciones quienes al no reconocer el legado de nuestros ancestros que trabajaron arduamente para lograr dicha hazaña no pueden sentirse identificados con una realidad que le es indiferente

Desde esta dependencia creemos que para fortalecer el sentido de pertenencia de nuestras comunidades debemos compartir con las generaciones presentes y futuras los eventos que sucedieron quiénes fueron sus primeros pobladores por qué la necesidad de asentarse a las Riberas del dique y cómo se forjó nuestra civilización permitiendo establecer una ruta de reafirmación del tejido social que permita a los pobladores integrarse alrededor de una fecha tan importante donde pescadores agricultores comerciantes escritores músicos profesionales motor taxistas negociantes informales niños jóvenes adolescentes y adultos compartimos un mismo legado que representa el carácter Guerrero El sentir alegre burlesco y dicharachero de los pueblos apostados a las orillas del Canal del dique soplavienteros de pura cepa pueblo donde la inteligencia es peste autores de nuestra propia mágica historia

Estas festividades contarán con un día de canciones, de versos, en donde todo un pueblo se une para defender con aplausos el talento de su generación.

Se llevará a cabo los días 19 y 20 de enero de 2025.

Se estará realizando un evento público en la calle principal del municipio de sopla viento Bolívar con los artistas locales también se realizará el lanzamiento del carnaval 2025 con la presentación de la reina del municipio y la reina de la administración municipal con sus comitivas

En esta oportunidad el señor alcalde municipal Dr. ANGEL ANTONIO OROZCO VEGA, quiere fomentar y apoyar las expresiones culturales y artísticas, folclóricas y costumbres del municipio.

OBJETIVO GENERAL

Preservar el patrimonio cultural e histórico de sopla viento Bolívar mediante el festejo de la fiesta del MOJA MOJA 19 y 20 de enero en nuestro municipio

A través de la realización de actividades culturales artísticas y folclóricas que nos conlleven a un bienestar social que contribuya a la conservación de la identidad cultural el fortalecimiento del tejido social el desarrollo humano y la sensibilización emocional de las nuevas generaciones en conocer apropiar y difundir con orgullo su historia

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el desarrollo de las expresiones y costumbres del municipio.
- Incentivar comportamientos de pertenencia por la cultura.

- Desarrollar acciones de pertenencia hacia el municipio
- Promover la interacción entre la comunidad y la administración.

CONTEXTUALIZACIÓN

La población total del municipio de Soplaviento corresponde a 0,4% de la del departamento de Bolívar. La población infantil (0 -14 años) está compuesta por 2.426 habitantes que representan el 29.08% de la población municipal; la población adolescente (15-19 años) está compuesta por 813 habitantes, que representan 10% de la población; la población de jóvenes (20-29 años) está compuesta por 1352 habitantes, que representa el 16% de la población; la población entre los 25 y 54 años asciende al 32%, o sea 2.691 habitantes, mientras que la población mayor de 55 años equivale al 13% es decir 1060 habitantes. Por género, el municipio de Soplaviento muestra una distribución de la población masculina de 4.143 (58%) hombres y con 4.199 (58%) mujeres. La masculina del departamento de Bolívar es de 714.367 y la femenina de 718.210 habitantes (*Fuente DANE 2022).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
NATURALEZA JURIDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. PROCESO PARA SELECCIONAR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DEL MOJA MOJA EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLIVAR – VIGENCIA 2025
PLAZO Y VIGENCIA	El convenio producto del presente proceso tiene como plazo CINCO (05) DIAS a partir de su perfeccionamiento.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Soplaviento (Bolívar).
VALOR	APORTE MUNICIPIO: \$ 45.000.000 (70%). APORTE ESAL: \$ 13.500.000 (30 %). APORTE TOTAL: \$ 58.500.000 (100%).
FORMA DE DESEMBOLSO DEL APOORTE DEL MUNICIPIO PROYECTO.	El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: La Alcaldía Municipal de Soplaviento girara el valor del presente convenio a través de un solo pago del 100% del valor de los aportes del municipio, luego de reunirse todos los requisitos de celebración del convenio y recibido a satisfacción de la ejecución del convenio y previo cumplimiento de las garantías exigidas. Se debe Entregar un (1) informe final técnico, en medio físico y en digital, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, así como del informe financiero y contable que evidencie la ejecución de los recursos realizados a la entidad que ejecutó el proyecto. A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio

2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código: UNSPSC 80141902 (Reuniones y eventos)

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

POBLACION OBJETO

Población General del municipio de Soplaviento - Bolívar

ACTIVIDADES Y/O METAS A DESARROLLAR:

PLAN DE ACCIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Este Plan de acción consta de cuatro ejes los que a continuación se detallan cada uno con sus objetivos, el cual está sujeto a ajustes de acuerdo a las necesidades que se presentes.

TALENTO HUMANO REQUERIDO:

1. Coordinadora del proyecto: con un coordinador del programa que tenga experiencia en procesos al objeto a contratar superior a dos (2) años. Con título de Profesional con especialización en gerencia de proyecto
2. Animador: con experiencia general en animación de eventos
3. Dos (02) servicios generales: bachiller académico

3. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Cooperar con el *MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLIVAR* en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio
2. Desarrollar el objeto del presente convenio de acuerdo con las directrices impartidas por el *MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO*
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
5. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

6. Mantener comunicación permanente con el *MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO* a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
7. Mantener informada al *MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO* de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.
8. Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales
10. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio.
11. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del *MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO*
12. Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto.
13. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
14. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.
15. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO.

El municipio se obliga a:

1. Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma de pago del convenio
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.
3. Colaborar con ESAL para el logro de los cometidos que motivan este acto.
4. Facilitar a la ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto.
5. Publicar en el SECOP II todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los subcontratos que suscriba la ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
6. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

5. SUPERVISION:

La supervisión será realizada por quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

1. Velar por que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos.
2. Rendir informe final de ejecución del proyecto y pedir que con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario, que LA ESAL rinda los informes respectivos.
3. Proyectar el acta de liquidación del convenio según lo pactado.
4. Dar visto bueno a los Giros que deban hacerse.
5. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado, recursos aportados y logros parciales alcanzados con el proyecto.
6. Presentar al *MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO* solicitud de terminación anticipada, prórroga ó cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
7. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
8. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones.
9. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2

y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017”.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: Artículo 96.- Constitución de asociaciones y ESAL es para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...).

La constitución política establece:

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 7°. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 8°. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

La modalidad de asociación fue recientemente reglamentada por el Decreto 092 de 2017, señalando en su artículo 2: “Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto,

siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad promover los derechos de personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;
- (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.”

Así mismo en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4to

“Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere Desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo sin de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.”

(Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, es necesario para EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO - BOLIVAR, seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DEL MOJA MOJA EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLIVAR – VIGENCIA 2025, objeto del presente proceso contractual, el cual es ofrecido por una entidad sin ánimo de lucro que compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y corresponde a actividades previstas en el Plan de Desarrollo “SOPLAVIENTO EN DESAROLLO”.

Por medio del presente, la suscrita directora del instituto, con fundamento en lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso competitivo encaminado a contratar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO con quien se pretende AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DEL MOJA MOJA EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLIVAR – VIGENCIA 2025

7. OBJETO DE LA CONTRATACION:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DEL MOJA MOJA EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLIVAR – VIGENCIA 2025

8. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO:

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

9. TIPO DE CONTRATACIÓN:

EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO- BOLIVAR, realizará un convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro con que implementará el proyecto previsto en el presente estudio previo a través de los contratos regulados por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, usando para ello la contratación directa en cuanto se establece un aporte certificado equivalente a 30% del valor del proyecto, en los términos del artículo 5 del decreto en comento.

10. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA ESAL.

De acuerdo al artículo 3° del Decreto 092 de 2017 que entró en vigencia el 1 de junio, se establece que: “La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal”

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia:

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas o públicas para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación completa de dos contratos o convenios que sumados sean igual o superior el valor del presupuesto Oficial de la presente invitación cuyo objeto sea la atención integral al adulto mayor y Mínimo Un Contrato en suministro de kits o paquetes nutricionales cuyo objeto sea similar al objeto a contratar.

El Municipio de considerarlo necesario verificara la información suministrada por la ESAL.

Así mismo, se requiere contar con las siguientes condiciones:

- Capacidad técnica y logística.
- Capacidad Técnica Profesional en Servicios en para la atención al adulto mayor.

Así mismo, su propuesta económica de cooperación como aporte que permita aunar los esfuerzos para el logro del objeto y demás obligaciones del convenio, superior al 30% exigido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

La ESAL referida, garantiza disponibilidad de personal técnico y/o profesional con perfiles afines a las actividades propios del presente contrato así:

- Coordinadora del proyecto: con un coordinador del programa que tenga experiencia en procesos al objeto a contratar superior a dos (2) años.
- Psicóloga: con experiencia general en psicología social
- Nutricionista – Dietista, con diez años de experiencia general y experiencia específica en implementación de la política en seguridad alimentaria.
- Trabajadora social: con un año de experiencia general y experiencia específica en programas sociales.
- Dos (02) servicios generales: bachiller académico
- Tres (03) manipuladoras de alimentos: que deberán cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución número 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan).
- Tres (03) celadores. Requisitos ser mayores de edad y ser mínimo bachiller académico.

Hoja de Vida con soportes del personal mínimo

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente el rol para el cual aplica.

NOTA 1: La formación ofrecida atiende a criterios de calidad mediante la contratación de personal que cumpla con la trayectoria requerida. Cualquier cambio en el personal propuesto durante la ejecución del convenio deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, comprobando que cumple con los mismos requisitos del personal presentado y evaluado en la propuesta. Si el personal no cumple con las características mínimas exigidas, se considerará como causal de incumplimiento por parte del asociado y facultará al instituto para imponer las sanciones legales a que haya lugar.

NOTA 2. Las hojas de vida deben contener toda la información solicitada, incluyendo copia de los certificados académicos que acrediten pregrados, especializaciones y maestrías (si es del caso) y las constancias laborales de trabajos desarrollados y que sean solicitados en los pliegos de condiciones.

En el caso de comprobarse cualquier inconsistencia en la información suministrada, dará lugar al rechazo de la propuesta o terminación del convenio, según sea del caso.

NOTA 3. A la propuesta debe adjuntarse las hojas de vida con los soportes.

11. EXISTENCIA DE LA ESAL.

La entidad sin ánimo de lucro asociada para el convenio, acredita más de tres (03) años de existencia como persona jurídica y la idoneidad que se exija en el respectivo capítulo de idoneidad de este estudio previos.

12. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	
----	---	----	--

13. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas –UNSPSC-- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código: UNSPSC UNSPSC 80141902 (Reuniones y eventos)

14. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el desarrollo de las expresiones y costumbres del municipio.
- Incentivar comportamientos y hábitos que generen estilos de vida saludables entre los miembros de una familia, así como mecanismos de prevención.
- Desarrollar acciones de pertenencia hacia el municipio

Promover la interacción entre la comunidad y la administración

15. PLAZO DEL CONVENIO:

El presente convenio se ejecutará en un plazo de CINCO (05) DIAS a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

Para la ejecución del presente convenio se estipulo como valor total del mismo la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000)

ANEXO 1. COSTOS DE LA ALTERNATIVA						
FESTIVIDADES DEL MOJA MOJA CEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLIVAR VIGENCIA 2025						
PRESUPUESTO DETALLADO						
Producto 1. Servicios de promoción de actividades culturales						
Act	Descripción	UN	Cant	Valor Unitario	Valor Total Actividad	ALCALDÍA DE SOPLAVIENTO
1.1	Realizar el evento del 19 de enero de 2025	GL	1	\$ 53.895.000	\$ 53.895.000	\$ 53.895.000
1.2	Realizar el evento del 20 de enero de 2025	GL	1	\$ 4.605.000	\$ 4.605.000	\$ 4.605.000
Valor Total del Producto					\$ 58.500.000	\$ 58.500.000
VALOR TOTAL PRECIOS DIRECTOS					\$ 58.500.000	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Producto 1. Servicios de promoción de actividades culturales
Actividad 1.1 Realizar el evento del 19 de enero de 2025

1. Mano de obra calificada					
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Necesidad	Valor Unitario	Valor Total
pago honorario moderador del evento	Unidad	1	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Pago a tallerista (Charla sobre la tradición del Moja Moja)	Unidad	1	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
pago honorario para panelista (cantantes reconocidos de la región)	Unidad	1	1	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
Valor Unitario del insumo					\$ 30.600.000
2. Maquinaria y equipos					
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Necesidad	Valor Unitario	Valor Total
alquiler de sistema de sonido profesional DAS aero 28	unidad	1	1	\$ 22.530.000	\$ 22.530.000
cabinas sounking	unidad	6	1		
monitores opera	unidad	4	1		
bajos beta 3 en tarima	unidad	2	1		
bajos electrovoice con parlante doble de 18"	unidad	4	1		
consola digital yamaha LS9	unidad	1	1		
cable de cometida de 100 mtr	unidad	1	1		
ingeniero de sonido	unidad	1	1		
auxiliares de sonido	unidad	4	1		
tarima con sistema modular, forrada con faldellín negro 12X10 mtr	unidad	1	1		
techo tipo concierto en estructura en aluminio de 12 X 10 mtr	unidad	1	1		
Alquiler de sillas	Unidad	500	2		
vestidos	Unidad	4	1		
camisetas	Unidad	1	1		
Alquiler de sonido	Unidad	1	1		
Valor Unitario del insumo					\$ 22.530.000

3. Servicios de alojamiento comidas y bebidas					
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Necesidad	Valor Unitario	Valor Total
Refrigerios (Empanadas y jugo de frutas)	Unidad	50	1	\$ 4.500	\$ 225.000
Hidratación	Unidad	50	1	\$ 400	\$ 20.000
desayunos	Unidad	10	1	\$ 12.000	\$ 120.000
almuerzos	Unidad	10	1	\$ 25.000	\$ 250.000
cenos	Unidad	10	1	\$ 15.000	\$ 150.000
Valor Unitario del insumo					\$ 765.000
Valor total de la actividad					\$ 53.895.000

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Producto 1. Servicios de promoción de actividades culturales					
Actividad 1.2 Realizar el evento del 20 de enero de 2025					
1. Mano de obra calificada					
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Necesidad	Valor Unitario	Valor Total
Valor Unitario del insumo					\$ 1.500.000
pago apoyo logistico	Unidad	1	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
2. Maquinaria y equipos					
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Necesidad	Valor Unitario	Valor Total
Valor Unitario del insumo					
3. Servicios para la comunidad, sociales y personales					
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Necesidad	Valor Unitario	Valor Total
Refrigerios (Empanadas y jugo de frutas)	Unidad	50	1	\$ 4.500	\$ 225.000
Hidratación	Unidad	50	1	\$ 400	\$ 20.000
desayunos	Unidad	55	1	\$ 12.000	\$ 660.000
almuerzos	Unidad	55	1	\$ 25.000	\$ 1.375.000

cenas	Unidad	55	1	\$ 15.000	\$ 825.000
Valor Unitario del insumo					\$ 3.105.000
Valor total de la actividad					\$ 4.605.000

16.1. APORTES DEL MUNICIPIO:

Para la ejecución del convenio de asociación el Municipio, cuenta con la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) que se financiará con cargo al presupuesto de inversión del MUNICIPIO para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad al PAC.

16.1.1. ENTREGA DE DESEMBOLSO POR PARTE DEL MUNICIPIO Para el giro del convenio que se logre suscribir, el municipio realizará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de SOPLAVIENTO girara el valor del presente convenio a través de un solo pago del 100% del valor de los aportes del municipio, luego de reunirse todos los requisitos de celebración del convenio y recibido a satisfacción de la ejecución del contrato y previo cumplimiento de las garantías exigidas.

Se debe Entregar un (1) informe final técnico, en medio físico y en digital, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, así como del informe financiero y contable que evidencie la ejecución de los recursos desembolsados por la entidad que ejecutó el proyecto.

A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

Cada giro del aporte se efectuará previa presentación de la documentación que exija la ALCALDIA para tal efecto, acompañada de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, en la que además deberá constar que la ESAL se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales.

Para determinar el valor estimado del convenio, la entidad, ha tenido en cuenta los siguientes aspectos y variables: las obligaciones a cargo de la ESAL encaminadas al cumplimiento del objeto del convenio; el alcance del objeto del convenio a ejecutar; la responsabilidad, el conocimiento y manejo sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que se requiere, así como el valor de los costos directos e indirectos que demanda el tipo de labores a desarrollar, el costo de los insumos, así como la carga impositiva que grava la actividad desarrollada por la ESAL.

16.2. APORTES DEL ASOCIADO

El asociado aportara la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) equivalente al 30 % del valor del proyecto, tal como se encuentra certificado por la misma entidad.

17. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD.

La persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora acredita idoneidad para ejecutar las actividades objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, en experiencia específica en dos contratos o convenios que sumados sean igual o superior el valor del presupuesto Oficial de la presente invitación cuyo objeto sea la atención integral al adulto mayor y Mínimo Un Contrato en suministro de kits o paquetes nutricionales cuyo objeto sea similar al objeto a contratar. Así mismo debe tener Activos por lo menos del 30 % del Presupuesto Oficial a Convenir.

18. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

18.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte diciembre 31 de 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 20

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía.

19. REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, el asociado aportó los siguientes documentos: Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de medidas correctivas de la ESAL y su representante legal, así como certificación de que no se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas conforme al Decreto 1654 de 2016. El Asociado acreditó experiencia en la ejecución de convenios para la ejecución de eventos culturales.

Así mismo presentó una propuesta económica de cooperación como aporte que permita aunar los esfuerzos para el logro del objeto y demás obligaciones del convenio.

20. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Identificar los siguientes criterios:

- **Riesgo:** Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- **Estimación y Tipificación:** Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); ; hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.
- **Asignación:** Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Para el diligenciamiento de este punto, se entiende incluido en el presente instructivo el manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

21. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del instituto, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El instituto y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

22. RIESGOS PREVISIBLES.

RIESGOS. Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quine debe asumirlos fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación.

ESTUDIO DE RIESGOS

Los posibles riesgos están asociados a eventos externos al proyecto que ponen en riesgo su ejecución, en cuanto a la ejecución del proyecto.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Financieros	Se origina cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Moderado	Menor	Desequilibrio económico para la Ejecución del Convenio.	Verificación cuidadosa mediante confrontación de documentos presentados por el convenio y presupuesto
Legales	Retrasos en la construcción de términos de referencia, especificaciones técnicas y/o	moderado	menor	Alteración al cronograma de contratación y al proceso de planificación del proyecto	Construcción y seguimiento del plan de actividades

	pliegos de condiciones para los procesos de servicios				
Operacionales	Afectación a la ejecución de actividades del proyecto	Improbable	Insignificante	Afectación a la ejecución de actividades del proyecto	Gestión oportuna de los grupos interesados y realización de procesos de sensibilización del proyecto

De todo lo expuesto anteriormente se concluye que se considera viable la ejecución de un convenio cuyo objeto sea: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DEL MOJA MOJA EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO BOLIVAR – VIGENCIA 2025

21.3. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos producto de contratación directa, tal es el caso del presente, no es obligatorio otorgar mecanismos de coberturas del riesgo o garantías y en este caso se justifica por la forma de pago, el riesgo mínimo determinado y el objeto contractual.

(ORIGINAL FIRMADO)

ARNOLD SARMIENTO MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO- BOLIVAR

Ciudad

Ref.: Proceso No.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para (XXXOBJETO DEL PROCESOXXX). En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo comprometo al oferente.
2. Que conozco y acepto las obligaciones generales, específicas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
3. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
(En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
11. Que autorizo al Municipio, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico

ANEXO 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que El Municipio, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso No. XXXXXXXX, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del Municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ____ del mes de _____ de _____.

EL PROPONENTE

Firma

C.C. No.

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON
ENTIDADES ESTATALES

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLIVAR

Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Municipio.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. De

ANEXO 4.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLIVAR

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Municipio.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. De

ANEXO No. 5

ESAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O
COMO PERSONAL DE APOYO PROPUESTOS

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLIVAR

ref.: Proceso de Selección: PROCESO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°.
IXXXXXXXXXXXXXX

_____ identificado con cedula de ciudadanía
N° _____ expedida en _____, manifiesto expresamente
que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la
dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (
profesionales, técnicos o de apoyo) como xxxxxxxx , como se estableció en la invitación, a
(nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en
la realización del convenio para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal
de inhabilidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.

FIRMA:

IDENTIFICACION:

ANEXO 8
OFERTA ECONÓMICA.

NOTA: FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica la ESAL presentará su oferta, el interesado deberá especificar el valor del aporte económico ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder del XXXX% del aporte total del instituto.

De igual forma se debe indicar el Valor del Aporte por parte de la ESAL Al Proyecto

1. PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX			
ANEXO PROPUESTA ECONOMICA			

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO POR LA ESAL
1	Propuesta del Convenio por la ESAL	\$45.000.000	\$

2. APORTES OFRECIDOS EN DINERO (%)

APORTES DEL PROYECTO	
----------------------	--

ITEM	CONCEPTO	APORTE OFRECIDO EN DINERO
------	----------	---------------------------

1	APORTES OFRECIDOS EN DINERO (%)	\$
---	------------------------------------	----

3. APORTES EN ESPECIE

APORTES EN ESPECIE

ITEM	CONCEPTO	VALORACION
1		\$

Bajo la gravedad de Juramento en representación de la ESAL manifiesto que mi propuesta económica ascienda a la suma de xxxxxxxxxxxx. Valores que se obtuvieron de la sumatoria de los anteriores ítems.

Especificación de Valores en Letras y Números

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. Nº _____ de _____